PODER JUDICIAL DE LA NACION

JUZGADO COMERCIAL 2 - SECRETARIA Nº 3

102/2020. CIRCULO CERRADO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ VARGAS ROJAS, OSVALDO s/EJECUCION PRENDARIA

Buenos Aires, 17 de junio de 2020. SG

1. Solicitó el letrado de la parte actora se habiliten días y horas inhábiles y se ordené el levantamiento de la medida de secuestro, de manera electrónica, dirigida al SIFCOP.

2. Como primera medida, y en atención al interés que trasunta la pieza a despacho, corresponde por un orden lógico disponer, primeramente, la continuación del proceso en los términos que fluyen de las Acordadas nro. 6/20, apartado 7mo. de su parte resolutiva, y nro. 13/20, apartado 5, así como también del Acuerdo del Superior del 19/4, apartado 2.b.

Definido lo anterior, y atento al pago denunciado, téngase por finalizadas las presentes actuaciones.

Levántese la medida de secuestro que pesa sobre el automotor dominio **AC138QA**, a cuyo fin líbrese de manera electrónica oficio al SIFCOP por Secretaría.

Oportunamente, no adeudándose la tasa de justicia, archívense las presentes actuaciones.

Fernando Martin Pennacca
Juez

Signature Not Verified
Digitally signed by FERNANDO MARTIN PENNACCA
Date: 2020.06.17 12:55:13 ART

#34537936#260539860#20200617121639278